Muchas veces se piensa que la expresión artística se circunscribe solo a las artes plásticas, pero el arte no se reduce solamente a eso. La música es una de las formas de expresión artística más universal, capaz no solo de provocar unión entre personas de diferentes lenguas, creencias y condiciones, sino que ha demostrado ser una buena terapia, tanto para adultos como para niños. Culturalmente hay muchos y muy diversos tipos de música, empleados con fines recreativos, ceremoniales, publicitarios o de distinta naturaleza.

La capacidad de crear elementos artísticos y la música son, pues, dos áreas que pueden llegar a tener un vínculo muy estrecho y que permiten explorar y experimentar emociones e ideas a partir de lo que sentimos, vemos y oímos.

Con el fin de potenciar la creatividad del alumnado con discapacidad visual, facilitar el conocimiento de culturas a través de las artes plásticas y la música y favorecer la inclusión educativa, se convoca el *I Campus Artístico* para estudiantes afiliados.

Por todo ello, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el ***I*** ***Campus Artístico para estudiantes afiliados para el curso 2021/2022***, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Mediante el campus artístico se ofrecerá al alumnado un conjunto de experiencias de campo y talleres prácticos relacionados con las áreas curriculares de especial dificultad, que incluyen contenido artístico, como son la música y las artes plásticas, propiciando el desarrollo de la capacidad artística y creativa a través de determinadas técnicas de trabajo.

Se realizarán actividades específicas y con carácter accesible ofertándoles experiencias previas con visitas culturales adaptadas y relacionadas con las competencias de ambas áreas.

Los objetivos que se plantean son los siguientes:

* Fomentar la capacidad artística y creativa a través de las distintas disciplinas artísticas.
* Proporcionar experiencias enriquecedoras en el ámbito artístico que favorezcan la inclusión del alumnado.
* Promover la interconexión de las áreas de artes plásticas y música, propiciando el encuentro de profesionales para un trabajo interdisciplinar que favorezca el desarrollo integral del alumnado.
* Facilitar conocimientos, recursos y estrategias dirigidos a la inclusión en el desarrollo y aprendizaje de las diferentes áreas en sus centros educativos.
* Mejorar la interacción entre los profesionales de las áreas de música y plástica de cara a la atención al alumnado con ceguera o discapacidad visual grave en estas áreas.

El campus artístico tendrá un carácter eminentemente práctico, abordando las distintas disciplinas a través de la realización de talleres y actividades culturales, que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.

A través de la cultura africana, como temática, se llevarán a cabo distintas actividades artísticas que faciliten el encuentro y la conexión de ambas áreas.

1. **DESTINATARIOS**

Se convocan **20 plazas**,dirigidas a alumnado afiliado atendido desde el servicio de atención educativa de la ONCE, para el **I Campus Artístico a celebrar en el Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Madrid**, en las fechas comprendidas **entre el 20 y 22 de mayo de 2022** (entrada el día 19 de mayo por la tarde y salida el día 22 a mediodía).

1. **REQUISITOS**

Quienes concurran a la presente convocatoria deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar cursando alguno de los siguientes estudios:
   * 3º, 4º, 5º o 6º de educación primaria.
   * 1º o 2º de ESO.
2. Tener habilidades manipulativas para poder realizar los talleres.
3. Poseer buen nivel de autonomía personal.

La distribución de plazas se hará de manera equitativa entre los ámbitos de intervención de los distintos CRE. Si la demanda en alguna de las zonas no cubriese el número de plazas, estas podrán cubrirse con demandantes de otras zonas, aplicando los mismos criterios que se utilizan para seleccionar a los participantes.

Si alguno de los solicitantes no cumpliera alguna de las condiciones anteriores y su coordinador de caso considera que puede ser idóneo para asistir al campus artístico, se debe remitir la solicitud acompañada de un informe que justifique la situación, valorándose de forma individual.

La selección de participantes se realizará priorizando el siguiente orden:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Orden de Selección** | **Nivel académico** | **FV** |
| 1º | 2º ESO | PT/PP |
| 2º | 1º ESO | PT/PP |
| 3º | 6º PRIMARIA | PT/PP |
| 4º | 5º PRIMARIA | PT/PP |
| 5º | 4º PRIMARIA | PT/PP |
| 6º | 3º PRIMARIA | PT/PP |

(FV: Funcionalidad Visual; PT: Pérdida total; PP: Pérdida Parcial)

Se dará prioridad a quienes utilicen código lectoescritor braille. En caso de no cubrirse la totalidad de las plazas con alumnado que tenga las anteriores condiciones visuales, se valorará la posibilidad de incluir alumnado que haya realizado la solicitud con discapacidad visual severa y que trabaje en tinta.

1. **PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN**

Las personas interesadas presentarán la solicitud que figura como **Anexo I** al presente Oficio-Circular en su centro de adscripción o atención (Delegación Territorial, Dirección de Zona o Centro de Recursos Educativos), no más tarde del **4 de marzo de 2022**.

A la solicitud se acompañarán los documentos relativos a la “Protección de Datos Personales” y a la “Cesión de Derechos de Imagen”, que el Grupo Social ONCE tiene establecidos para tales fines, descargables desde PortalONCE mediante el enlace [*“Modelos de documentos de cesión de derechos de imagen*](https://portal.once.es/empleado/directorios-y-catalogos/catalogos-y-otros-recursos/catalogo-de-modelos-y-formularios/modelos-de-documentos-de-cesion-de-derechos-de-imagen)*”* o [desde la Plataforma de Marca](https://marcagruposocialonce.es/asset/1/resource/801) GSO a la que se pueda acceder en la web [*https://marcagruposocialonce.es*](https://marcagruposocialonce.es).

En dicha solicitud deben figurar, además de los datos personales y de estudios, el código de lectoescritura que se utilizará para la realización de las actividades programadas en el campus artístico y las ayudas tiflotécnicas que pudiera necesitar.

La valoración de las solicitudes en las delegaciones territoriales y direcciones de zona será realizada por la persona responsable del Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas, y por la Dirección Técnico-Pedagógica o Dirección (en ausencia de la primera) en el caso de los centros de recursos educativos.

No más tarde del **11 de marzo de 2022**, se remitirá a la Dirección de Educación, Empleo y Braille, mediante una única nota, la relación nominal de solicitantes que cumplen los requisitos, debiendo adjuntar a dicho listado **(Anexo II)** todas las solicitudes. Asimismo, se remitirá la relación de personas que han presentado la solicitud aun no cumpliendo los requisitos, indicando el motivo.

Igualmente, en esta fecha, los centros que no hayan recibido ninguna solicitud deberán comunicar tal circunstancia a la Dirección de Educación, Empleo y Braille, mediante nota.

Dicha dirección ejecutiva publicará una Nota-Circular no más tarde del día **25 de marzo de 2022**, con la relación de alumnado seleccionado para participar en el campus y de los suplentes, por su orden de sustitución en caso de que alguno de los alumnos seleccionados no pudiera participar.

Quienes resulten seleccionados deberán abonar la cantidad de **90 €** **(NOVENTA EUROS)** en concepto de **reserva de plaza**, que les serán reintegrados a la finalización de su participación en el campus, trámite que se realizará en su centro de adscripción o atención. Quienes habiendo realizado la reserva de plaza no se incorporen efectivamente al campus, o que habiéndolo hecho lo abandonen sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada (enfermedad, asunto familiar grave, etc.), perderán el derecho a la devolución de los 90 €. No se considera justificación suficiente la mera renuncia o la elección de otra actividad alternativa.

Aquellos solicitantes que no puedan hacer frente a los gastos derivados de la reserva de plaza deberán contactar con su centro de adscripción, desde donde se valorará y se justificará la subvención de dichos gastos atendiendo a los baremos recogidos en la normativa de prestaciones al estudio y presentando la documentación pertinente.

Durante la estancia del alumnado en el Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Madrid, se organizarán actividades de ocio y tiempo libre en los horarios y periodos no lectivos de las tardes, adecuadas para los participantes de acuerdo con su edad. Además de los contenidos lúdicos y culturales propios de este tipo de actividades, se fomentarán valores como la solidaridad, la amistad, la tolerancia, la consideración y el compromiso con la diversidad, y se reforzará la cultura institucional, el conocimiento del Grupo Social ONCE, sus servicios y recursos.

Igualmente, las personas responsables del campus velarán por el adecuado aprovechamiento de este, estableciéndose un régimen de normas de obligado cumplimiento en el entorno residencial, tendente a garantizar el respeto y la debida convivencia de los participantes.

El alojamiento y la manutención durante la estancia en el campus artístico correrán a cargo de la ONCE, y el transporte deberá sufragarlo la familia del alumno.

1. **RECURSOS**

Contra las resoluciones adoptadas por la Dirección de Educación, Empleo y Braille en relación con lo que se establece en el presente Oficio-Circular, se podrá interponer recurso por los interesados, según lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 1 de junio, de la entonces Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, en la que se contienen las Instrucciones sobre tramitación de recursos ante el Consejo General.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 5 de enero de 2022 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.

ÍNDICE

[1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 1](#_Toc90889781)

[2. DESTINATARIOS 2](#_Toc90889782)

[3. REQUISITOS 2](#_Toc90889783)

[4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN 3](#_Toc90889784)

[5. RECURSOS 5](#_Toc90889785)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 5](#_Toc90889786)

[DISPOSICIÓN FINAL 5](#_Toc90889787)

[ANEXO I](#_Toc90889788) [SOLICITUD PARA ASISTIR AL I CAMPUS ARTÍSTICO](#_Toc90889789)

[ANEXO II](#_Toc90889790) [RELACIÓN SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL I CAMPUS ARTÍSTICO, CURSO 2021/2022](#_Toc90889791)

# ANEXO I

# SOLICITUD PARA ASISTIR AL I CAMPUS ARTÍSTICO

* **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS

NOMBRE............................................... FECHA DE NACIMIENTO *(DD/MM/AAAA*)

.............../............/.....................CON ..............AÑOS DE EDAD, NÚMERO DEL

DNI Y NÚMERO DE AFILIACIÓN

, CON DOMICILIO A EFECTOS

DE NOTIFICACIÓN EN C/PZA.

NÚM. PISO

LOCALIDAD CÓDIGO

POSTAL..........................PROVINCIA.

TELÉFONO/S............................................../

E-MAIL

* **ESTUDIOS QUE REALIZA DURANTE EL CURSO 2021/2022:**

Educación primaria 3º curso.

Educación primaria 4º curso.

Educación primaria 5º curso.

Educación primaria 6º curso.

Educación secundaria obligatoria 1er curso.

Educación secundaria obligatoria 2ºcurso.

* **FUNCIONALIDAD VISUAL:**

PÉRDIDA DE VISIÓN TOTAL.

PÉRDIDA DE VISIÓN PARCIAL.

* **CÓDIGO DE LECTOESCRITURA QUE UTILIZA:**

BRAILLE.

TINTA.

* **APLICACIONES Y EQUIPOS TIFLOTECNOLÓGICOS QUE MANEJA CON SOLTURA:**

REVISOR DE PANTALLA *JAWS*.

*ZOOMTEXT*.

LÍNEA BRAILLE.

LUPA TV.

OTRO. ESPECIFICAR:

* **DESARROLLO MANIPULATIVO:**

Adecuado para su edad.

No adecuado para su edad.

* **NIVEL DE AUTONOMÍA PERSONAL:**

Nivel óptimo.

Buen nivel.

En ........................, a ....... de ...................... de 2022

|  |  |
| --- | --- |
|  | Madre, padre o tutor legal |
|  | Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  |

# ANEXO II

# RELACIÓN SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL I CAMPUS ARTÍSTICO, CURSO 2021/2022

EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (indicar centro remitente)

| **NÚMERO DE AFILIACIÓN** | **NOMBRE Y APELLIDOS** | **FECHA NACIMIENTO** | **ESTUDIOS QUE REALIZA**  **Etapa y curso** | **CÓDIGO LECTO-ESCRITOR** | **AYUDAS TIFLOTÉCNICAS** | **DESARROLLO MANIPULATIVO** | **NIVEL AUTONOMÍA** | **OBSERVACIONES Especificar motivo por el que no cumple los requisitos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |